



000115

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0083 - 2017-MPH/A.

Huanta, 22 de mayo de 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 125-2017-MPH/SGAJ/MRMS, de fecha 17 de mayo de 2017 y el Informe N° 030-2017-MPH/IVPM.H/GG, sobre gozo de vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 030-2017-MPH/-IVPM.H/GG, de fecha 15 de mayo de 2017, el Ing. Glicerio Maldonado Martínez, en su condición de Gerente del Instituto Vial Provincial de Huanta, solicita el goce físico de sus vacaciones, a partir de 22 al 31 del presente mes.

Que, el Decreto Legislativo N° 713, establece las vacaciones anuales para todos los trabajadores al término de un año de servicio continuo con el mismo empleador. Un empleado tiene derecho a 30 días de vacaciones anuales pagadas, esto requiere de un año de servicio que se calcula a partir de la fecha en la que el empleado empezó a trabajar al servicio de su empleador.

Que, (...) No podemos dejar de anotar que, el inciso 2) del artículo 26 de nuestra Carta Magna, consagra el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales reconocidos por la Constitución y la ley, el cual prohíbe que, mediante actos de disposición, el trabajador, se despoje de sus derechos, previstos en las normas taxativas (no dispositivas), las que son de orden público y tienen vocación tuitiva a la parte más débil de la relación laboral.

Que, la Ley de funcionarios públicos y empleados de confianza en su Artículo 1°.- Objeto La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a los funcionarios públicos y empleados de confianza de acuerdo con la Constitución Política y la Ley Marco del Empleo Público. Artículo 2°.- Ámbito de aplicación Se encuentra comprendido en la presente Ley los funcionarios público o empleados de confianza, a que se refieren el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. El ingreso de funcionarios o empleados de confianza en las empresas del Estado en las cuales este sea accionista mayoritario, se rige por los procedimientos establecidos en la presente ley. Artículo 3°.- Definiciones 3.1. Función pública.- Es toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. 3.2 Nombramiento.- Es el acto administrativo de incorporación de una persona natural a la función pública o a la carrera pública. 3.3 Designación.- Es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la

Juntos hacemos más ...!

contratación de un empleado de confianza. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente.

Que, además de ello dicho cargo que ocupa el Ing° Glicerio Maldonado Martínez es un cargo de confianza designado mediante acto resolutivo emitido por el del titular del pliego habiendo sido ratificado en el cargo; siendo ello así y conforme a la petición realizada por el funcionario público si procede el uso de sus vacaciones por lo tanto el área usuaria en lo sucesivo deberá de cronograma dichos derechos a fin de no vulnerar el derecho constitucional del trabajador y funcionario público.

Estando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCÉDASE el Goce de Vacaciones al Gerente del Instituto Vial Provincial de Huanta, a partir del 22 de mayo hasta el 31 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE temporalmente la gerencia del IVP al Ing. Leoncio Cabrera Caso - Jefe de Operaciones del IVP. por el tiempo del 22 al 31 de mayo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
ING GLICERIO MALDONADO MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
Ing. Leoncio J. Cabrera Caso
JEFE DE OPERACIONES